



Resolución Directoral

Nº 156 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 06 ABR 2021

VISTOS:

El Oficio N° 099-2020-MDC/A, por el que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Conima, solicita la renovación del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 073-2019-MINAGRI-PEBLT-DE; y

El Informe N° 0391-2020-MINAGRI-PEBLT/OA, por el que, el Director de la Oficina de Administración, considera viable atender la solicitud realizada la Municipalidad Distrital de Conima, mediante la suscripción de una Adenda al Convenio Especifico originario, por el plazo de un (01) año; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, y constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, Financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, el 27 de diciembre de 2019, se suscribió el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 073-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de Conima, el que tuvo como objeto inmediato y concreto, entregar a título gratuito, bajo la modalidad de afectación en uso, la posesión de un (01) rodillo vibratorio de propiedad de la institución, a favor de la referida municipalidad, con el fin de ser destinado al cumplimiento de actividades de interés y desarrollo agropecuario, el cual tiene las siguientes características:

BIEN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	POTENCIA	CODIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO
RODILLO VIBRATORIO	CATARPILLAR	MOD-533C	AMARILLO	2WN003 04/11559 59	138HP	673670720001	00.2001- 1503.02099 9.06.030

Que, la cláusula sexta del referido Convenio, establece: "LAS PARTES convienen que el Rodillo Vibratorio permanecerá en afectación en uso a favor de LA MUNICIPALIDAD por el plazo





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 156 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 06 ABR 2021

indefectible de un (01) año, contados a partir de la suscripción del presente Convenio, ello en cumplimiento a lo establecido en la Directiva Específica N° 004-2019-MINAGRI-PEBLT-DE". Por su parte, la cláusula undécima, prevé: "LAS PARTES podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al presente Convenio Específico, como resultado de las evaluaciones y supervisiones periódicas respecto al cumplimiento la finalidad del uso de los bienes que se realicen durante el tiempo de su vigencia, así como acciones no previstas, aclaratorias entre otras, para cuyo caso se redactará la respectiva Addenda en caso amerite". En ese sentido, se desprende que se encontraría permitida la realización de una prórroga al plazo de vigencia del Convenio Específico, teniendo en cuenta para ello lo establecido en la Directiva Específica N° 004-2019-MINAGRI-PEBLT-DE;

Que, al respecto, el sub numeral 6.4.1 de la Directiva Específica N° 004-2019-MINAGRI-PEBLT-DE "Procedimientos de Gestión para la Administración de Bienes del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", aprobada mediante Resolución Directoral N° 056-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, establece: "**Afectación en uso:** Este procedimiento permite al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, entregar a título gratuito la posesión de un bien de su propiedad a otra entidad pública con el fin de ser destinados al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social"; adicionalmente, señala que este acto se concederá por un plazo determinado de un (01) año, el mismo que está sujeto a renovación posterior;

Que, en ese contexto, se entenderá que una ADENDA, es un apéndice que se añade al Contrato y/o Convenio con el fin de **modificar, ampliar o especificar los términos de las obligaciones contraídas** o corregir errores materiales, sin que haya necesidad de escribir un nuevo documento, dado que son usadas para hacer cambios o agregar detalles específicos; teniendo, en el presente caso, como finalidad de la suscripción de una Adenda, el ampliar el plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de Conima, el cual tiene como objeto el entregar a título gratuito y bajo la modalidad de afectación en uso la posesión de un (01) rodillo vibratorio de propiedad de la institución [descrito en los fundamentos que anteceden], con el fin de ser destinado al cumplimiento de actividades de interés y desarrollo agropecuario;

Que, así las cosas, estando al Informe N° 0391-2020-MINAGRI-PEBLT/OA, por el que, el Director de la Oficina de Administración considera viable la suscripción de la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 073-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, y contando con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de la institución, mediante proveído de 11 de noviembre de 2020, resulta procedente expedir la presente Resolución Directoral; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal;

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 156 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 06 ABR 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción de la Adenda de prórroga de plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 073-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de Conima, otorgándose un plazo adicional de vigencia al Convenio suscrito, de un **(01) año**, el cual tendrá eficacia posterior a la fecha de su vencimiento, es decir **desde el 28 de diciembre de 2020 hasta el 28 de diciembre 2021**, ello en cumplimiento a lo establecido en la Directiva Especifica N° 004-2019-MINAGRI-PEBLT-DE.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a los Órganos de Línea estructurados que promovieron la suscripción del presente Convenio, a la Oficina de Administración, y a la Oficina de Asesoría Legal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Ing. Julver Josue Vitca Espinoza
DIRECTOR EJECUTIVO
CIF. 402674

CUT: 1135-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página. 3 de 3



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

**ADENDA N° 01 DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA AL CONVENIO
ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 073-2019-
MINAGRI-PEBLT-DE, ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO
TITICACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONIMA**

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 073-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, en adelante denominado **ADENDA**, que celebran, por una parte, el **PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA**, con RUC N° 20162117379, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing. **JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA**, identificado con DNI N° 40189331, designado mediante Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI; con domicilio legal en Av. La Torre N° 399, esquina con Mariano H. Cornejo N° 101, distrito Puno, provincia Puno, Región Puno, a quien en adelante se le denomina "**EL PEBLT**", y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONIMA**, con RUC N° 20215043861, debidamente representado por su Alcalde Sr. **DIAGENIS CHOQUECHAMBI QUISPE**, identificado con DNI N° 09595258, con domicilio legal en Plaza de Armas s/n – Cercado, del distrito de Conima, provincia de Moho, departamento de Puno, que en adelante se le denominara "**LA MUNICIPALIDAD**", Adenda al Convenio Especifico que se rige bajo los términos y condiciones contenidas en las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 27 de diciembre de 2019, se suscribió el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 073-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de Conima, el que tuvo como objeto inmediato y concreto, entregar a título gratuito, bajo la modalidad de afectación en uso, la posesión de un (01) rodillo vibratorio de propiedad de la institución, a favor de la referida municipalidad, con el fin de ser destinado al cumplimiento de actividades de interés y desarrollo agropecuario, el cual tiene las siguientes características:

BIEN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	POTENCIA	CODIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO
RODILLO VIBRATORIO	CATARPILLAR	MOD-533C	AMARILLO	2WN003 04/11559 59	138HP	673670720001	00.Z001- 1503.02099 9.06.030

1.2. Mediante, Oficio N° 099-2020-MDC/A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Conima, solicita la renovación del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 073-2019-MINAGRI-PEBLT-DE.

1.3. Con Informe N° 0391-2020-MINAGRI-PEBLT/OA, el Director de la Oficina de Administración, considera viable atender la solicitud realizada la Municipalidad Distrital de Conima, mediante la suscripción de una Adenda al Convenio Especifico originario, por el plazo de un (01) año.

1.4. En el contexto de lo señalado, las mencionadas instituciones, el **PEBLT** y **LA MUNICIPALIDAD** han coordinado las acciones vinculadas con la suscripción de la presente Adenda.

1.5. De otro lado, cabe mencionar que, en caso **EL PEBLT** y **LA MUNICIPALIDAD**, sean mencionados conjuntamente, será denominados **LAS PARTES**.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
 "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, **LAS PARTES**, acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 073-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, contenido de la Cláusula Sexta, otorgándose un plazo adicional de vigencia al Convenio suscrito, de **un (01) año**, el cual tendrá eficacia posterior a la fecha de su vencimiento, es decir desde el **28 de diciembre de 2020 hasta el 28 de diciembre 2021**, ello en cumplimiento a lo establecido en la Directiva Especifica N° 004-2019-MINAGRI-PEBLT-DE.

CLAUSULA TERCERA: INVARIABILIDAD DEL CONVENIO ESPECÍFICO

- 3.1. **LAS PARTES**, acuerdan que los demás términos y condiciones contenidos en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N N° 073-2019-MINAGRI-PEBLT-DE suscrito el 27 de diciembre del 2019, mantienen plena vigencia, efecto legal y exigibilidad.
- 3.2. Asimismo, **LAS PARTES** declaran que la presente Adenda ha sido suscrita sin que haya mediado vicio de voluntad alguno que pudiera alterar o distorsionar la voluntad manifestada.

Estando de acuerdo con los términos y condiciones de las cláusulas de la presente Addenda N° 01 de prórroga del plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 073-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, en señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en tres (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Puno, a los 06 días del mes de Abril del año dos mil veintiuno



JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
 Director Ejecutivo
 Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
 PEBLT

SR. DIOGENIS CHOQUECHAMBI QUISPE
 Alcalde
 Municipalidad Distrital de Conima
 MOHO

CUT: 1135-2021